

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0060/02**

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 2050/01, dictada por este Cuerpo con fecha 27 de diciembre de 2001.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 2050/01, quedando su artículo redactado de la siguiente manera:

“Apruébase la colocación de carteles, provistos por el Banco de la Nación Argentina con la leyenda prohibido estacionar en Horario Bancario – espacio reservado para vehículo de transporte de caudales.- Los mismos serán colocados en el frente de la sucursal del Banco mencionado, sobre Calle de esta ciudad, debiendo estos ajustarse al tipo, medidas y características que a esos fines la Dirección de Obras Públicas Municipal”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 2 de 2002.-